

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

RESOLUCION No. **00013** DE 2009
(**7 APR 2009**)

“Por la cual se autoriza el cambio de Grupo de los vehiculos que prestan servicio público de transporte de pasajeros en una de las rutas autorizadas a la Cooperativa de Transportadores Hacaritama Limitada “COOTRANSHACARITAMA LTDA.””

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 2053 de 2003 y 171 de 2001, y

C O N S I D E R A N D O:

Que por ley 105 de 1993, corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que el artículo 50 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, establece que con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso de los equipos, la asignación de la clase de vehículo con la cual se prestará el servicio, se agrupará según su capacidad así:

*GRUPO A: 4 A 9 PASAJEROS
GRUPO B: 10 A 19 PASAJEROS
GRUPO C: MAS DE 19 PASAJEROS*

Que el mismo artículo establece que para el cambio de Grupo de los vehículos autorizados en una ruta, se tendrá en cuenta la siguiente equivalencia:

- Del Grupo C al Grupo B ó del Grupo B al Grupo A, es decir en forma descendente, será de uno (1) a uno (1).*
- Del Grupo A al Grupo B o del Grupo B al Grupo C, es decir en forma ascendente, será de tres (3) a dos (2).*

Que la Dirección Territorial Norte de Santander, por medio de la Resolución 00210 del 20 de junio de 2002, otorgó habilitación a la empresa Cooperativa de Transportadores Hacaritama Limitada “COOTRANSHACARITAMA LTDA.”, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Resolución No. **00013** de **7 APR 2009** "Por la cual se autoriza el cambio de Grupo de los vehículos que prestan servicio público de transporte de pasajeros en una de las rutas autorizadas a la Cooperativa de Transportadores Hacaritama Limitada "COOTRANSHACARITAMA LTDA."."

- 2 -

Que mediante la Resolución 00986, artículo primero, del 07 de febrero de 1992, el Director General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, INTRA, autorizó a la empresa Cooperativa de Transportadores Hacaritama Limitada "COOTRANSHACARITAMA LTDA.", servir las rutas y horarios y niveles de servicio descritos en la citada resolución entre otras las siguientes:

Ruta No. 38: Origen Ocaña (N. de S.) – Destino San Calixto (N. de S.)
Saliendo de Ocaña: 11:00 – 17:00

Ruta No. 39: Origen San Calixto (N. de S.) – Destino Ocaña (N. de S.)
Saliendo de San Calixto: 04:30 – 05:00
Frecuencia: Diaria
Servicio: Corriente
Clase de vehículo: Bus y/o buseta

Que mediante Resolución 00225 del 14 de noviembre de 2008, expedida por la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, en su ARTICULO SEGUNDO, establece: Modificar el artículo segundo de la Resolución 0030 del 15 de febrero de 2008, en el sentido de establecer nueva capacidad transportadora en la modalidad de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carreta a la Cooperativa de Transportadores Hacaritama Limitada "COOTRANSHACARITAMA LTDA.", como consecuencia del cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta y horarios antes descritos, la cual quedará así:

GRUPO (CLASE DE VEHÍCULO)	MINIMA	MÁXIMA
Grupo "A". (Automóvil – Camperos- Camioneta)	65	78
Grupo "B" (Microbús – Vans)	12	14
Grupo "C" (Buseta . Bus)	21	25

Que el señor LUIS FERNANDO PINEDA SANCHEZ, en su condición de representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES HACARITAMA LIMITADA "COOTRANSHACARITAMA LTDA.", a través de la documentación radicada en la Dirección Territorial Norte de Santander bajo el número 00955 del 01 de abril de 2009, solicita el cambio del Grupo C al Grupo B, en forma descendente de uno (1) a uno (1), de los vehículos autorizados en las rutas 38 y 39 Ocaña – San Calixto y viceversa, autorizadas mediante Resolución 00986, artículo primero del 07 de febrero de 1992, del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito –INTRA -.

Resolución No. 00013 de 7 APR 2009 "Por la cual se autoriza el cambio de Grupo de los vehículos que prestan servicio público de transporte de pasajeros en una de las rutas autorizadas a la Cooperativa de Transportadores Hacaritama Limitada "COOTRANSHACARITAMA LTDA."."

- 3 -

De igual forma solicita, se fije a su representada la nueva capacidad transportadora resultante del cambio de grupo solicitado, en los siguientes términos:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Grupo "A"	65	78
Grupo "B"	13	15
Grupo "C"	20	24

Que esta Dirección Territorial revisó y analizó la documentación allegada y elaboró el estudio técnico No. 008 de abril de 2009, tomando como base legal los dispositivos consagrados en el artículo 50 y 51 del Decreto 171 de 2001, y recomendó autorizar a la citada empresa, el cambio de un (1) bus (Grupo C) por un (1) Microbús (Grupo B), de las rutas Nos. 38 y 39 que tiene autorizada según Resolución 00986 artículo primero del 07 de febrero de 1992.

Que en cumplimiento de la normatividad antes citada, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la empresa Cooperativa de Transportadores Hacaritama Limitada "COOTRANSHACARITAMA LTDA.", el cambio de un (1) bus (Grupo C) por un (1) Microbús (Grupo B), para servir las rutas Nos. 38 y 39, autorizada mediante la Resolución No. 00986 del 07 de febrero de 1992.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo primero de la Resolución 00986 del 07 de febrero de 1992 en las rutas 38 y 39, el cual quedará así:

Ruta No. 38: Origen Ocaña (N. de S.) –Destino San Calixto (N. de S.)
Saliendo de Ocaña: 11:00

Ruta No. 39: Origen San Calixto (N. de S.) – Destino Ocaña (N. de S.)
Saliendo de San Calixto: 04:30
Frecuencia: Diaria
Servicio: Corriente
Clase de vehículo: Microbús.

Resolución No. **00013** de **7 APR 2009** "Por la cual se autoriza el cambio de Grupo de los vehículos que prestan servicio público de transporte de pasajeros en una de las rutas autorizadas a la Cooperativa de Transportadores Hacaritama Limitada "COOTRANSHACARITAMA LTDA."."

- 4 -

Ruta No. 38: Origen Ocaña (N. de S.) – Destino San Calixto (N. de S.)
Saliendo de Ocaña: 17:00

Ruta No. 39: Origen San Calixto (N. de S.) – Destino Ocaña (N. de S.)
Saliendo de San Calixto: 05:00
Frecuencia: Diaria
Servicio: Corriente
Clase de vehículo: Bus y/o buseta

ARTICULO TERCERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución 00225 del 14 de noviembre de 2008, en el sentido de establecer nueva capacidad transportadora en la modalidad de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera a la empresa Cooperativa de Transportadores Hacaritama Limitada "COOTRANSHACARITAMA LTDA.", como consecuencia del cambio de Grupo de los vehículos autorizados en la ruta y horarios antes descritos, la cual quedará de la siguiente forma así:

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
Grupo A	65	78
Grupo B	13	15
Grupo C	20	24

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Acto administrativo procede el recurso de Reposición ante este despacho y el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los

7 APR 2009


JOSE REINALDO CONTRERAS LEMUS
Director Territorial Norte de Santander

Marta G

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San José de Cúcuta, a los 07 días del mes de abril de 2009, notifiqué personalmente al señor LUIS FERNANDO PINEDA SANCHEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.360.009 expedida en Ocaña, del contenido de la Resolución No. 0013 del 07 de abril de 2009. "Por la cual se autoriza el cambio de grupo de los vehículos que prestan servicio público de transporte de pasajeros en una de las rutas autorizadas a la Cooperativa de Transportadores Hacaritama Limitada "COOTRANSHACARITAMA LTDA.""

Al notificado se le entregó copia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el presente Acto Administrativo proceden los recursos de Reposición y Apelación.

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
HACARITAMA
COOTRANSHACARITAMA

[Firma]
Garante
LUIS FERNANDO PINEDA SANCHEZ
Quien se notifica

[Firma]
MARTA GRECO GILVEZ
Quien notifica.

RENUNCIO A TERMINOS DE EJECUTORIA

x.

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
HACARITAMA
COOTRANSHACARITAMA
Garante